

## MEMORANDUM

Nuevas resoluciones para  
Usuarios de Zonas Francas

Febrero 2019

---

El Área de Zonas Francas (AZF) emitió dos resoluciones divulgando el modelo para la presentación de las Declaraciones Juradas con el cronograma de cumplimiento para los usuarios con contratos en curso que no tengan previsto un plazo concreto, o que dispongan de prórrogas automáticas o cuyo plazo exceda los límites previstos por la ley, así como también el nuevo modelo de Proyecto de Inversión aplicable a partir del 1° de marzo de 2019

### 1. Declaraciones Juradas ante AZF

De acuerdo a lo que estableció la Ley 19.566 y decretos reglamentarios de la Ley 15.921, todos los usuarios deben presentar cada 2 años una Declaración Jurada ante el AZF, estableciendo el nivel y calidad de recursos humanos empleados en Zona Franca, las inversiones en activo fijo, los ingresos percibidos y el detalle de las actividades realizadas.

El plazo para presentar la Declaración Jurada será de acuerdo a la fecha en que se autorizó el contrato de usuario:

- a) Para Usuarios con contrato en curso desde 1987 hasta el 8 de marzo de 2018, según el siguiente cronograma:
- Contratos autorizados entre 1987 y 1996: de marzo a mayo de 2019;
  - Contratos autorizados entre 1997 y 2006: de junio a agosto de 2019 y
  - Contratos autorizados entre 2007 y el 8 de marzo de 2018: de setiembre a noviembre de 2019.

No les corresponde este cronograma de vencimientos a los usuarios con contratos autorizados entre 1987 y el 8 de marzo de 2018 que hubieren presentado una modificación a los mismos o comunicado la voluntad de prórroga de plazo en los últimos 2 años.

En estos casos, la presentación de la primer declaración jurada se realizará en el plazo de 2 años a contar desde la autorización del AZF respecto de la modificación o la presentación de la prórroga respectiva.

- b) Usuarios con contratos autorizados a partir del 9 de marzo de 2018: presentarán la Declaración Jurada a los 2 años contados a partir del inicio del ejercicio siguiente a la autorización.

- c) Usuarios con contratos sin plazo, o con prórrogas automáticas, o con plazos superiores a los establecidos por la normativa que deben presentar antes el 5 de octubre de 2019 documentación e información actualizada de la empresa y del Plan de Negocios, podrán presentar la Declaración Jurada antes del 5 de octubre de 2019 y adecuando la información a lo requerido por el Decreto.

## 2. Modelo de Proyecto de Inversión

A partir del 1° de marzo de 2019 se deberá presentar un Proyecto de Inversión por parte de los Usuarios Directos e Indirectos de Zona Franca, conjuntamente con los siguientes trámites:

- Solicitud de autorización de nuevos contratos
- Solicitud de modificación de contratos
- Solicitud de cesión de contratos
- Solicitud de prórroga de contratos
- Cambios de nombre

Como la obligación de adaptarse al nuevo modelo de Proyecto de Inversión rige a partir del 1° de marzo de 2019, la Administración no dará trámite a ninguna de las Solicitudes mencionadas si no están acompañadas de dicho documento.

Cabe mencionar que el nuevo Proyecto de Inversión incorpora modificaciones menores al Plan de Negocios, como ser por ejemplo información sobre actividades complementarias de usuarios ubicados fuera del Área Metropolitana, fuentes de financiamiento y amortización de préstamos.

En nuestra unidad **GTS INTERNATIONAL** usuaria directa de Zona Franca desde el año 2001 y ubicada en WTC Free Zone, atendemos clientes usuarios de Zona Franca en forma recurrente y podemos atender este requerimiento, aprovechando nuestra experiencia profesional de 30 años y en particular en todo lo relacionado a instalación de actividades y desarrollo de las mismas en Zonas Francas de Uruguay